

10. No se admitirá en las cuentas justificativas de las subvenciones ningún tipo de gratificación o productividad en nómina o al margen de ella distinta a las retribuciones marcadas en las tablas salariales que se marque en el convenio colectivo que resulte de aplicación. No procederá abonar estos conceptos salariales a personas no contratadas por la Entidad beneficiaria.

No obstante, se admitirá las indemnizaciones conforme a lo previsto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado en los casos que proceda y constando debidamente acreditado con un sumatorio máximo anual de 2.000€.

Podrán realizarse contrataciones mercantiles, por prestaciones de determinados servicios empresariales o profesionales, practicándose las oportunas retenciones según se establece en la Ley del IRPF.

Se admitirá en la justificación la presentación de ticket de efectivo cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (impuestos excluidos)."

IX.- Por la Dirección General de Salud Pública se ha emitido Informe de fecha de 10 junio de 2026, favorable a la incoación del expediente de convocatoria concurrencia competitiva para entidades de Protección Animal sin ánimo de lucro de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X.- Consta en el expediente Acuerdo de incoación del expediente que nos ocupa de fecha 11 de junio de 2026.

XI.- Por la Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública se ha evacuado con fecha 08 de julio de 2026, Informe favorable al expediente de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades de Protección Animal, año 2026, por importe máximo de 100.000,00 euros.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

LA Aprobación de las Bases y la Convocatoria conjunta para el año 2026 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades de Protección Animal sin ánimo de lucro, existiendo crédito en la Aplicación Presupuestaria núm. 05 31106 48000 por importe de 100.000,00€, RC SUBVENCIONES nº 12026000024086 de 21 de mayo de 2026.

La Dirección General de Salud Pública será la encargada de suministrar la información a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación y transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3. b), 18.2 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y dará traslado de la misma para su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se adjuntan las Bases y la convocatoria como Anexo I.